Emplazamiento: Alto de Praviano, término municipal de Soto

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resultat.

suelto:
Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para su puesta en servicio.
Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.
Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.
Oviedo, 5 de marzo de 1981—El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.—815-D.

9040

RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.451 ,incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de La Gesta, 1, de Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilídad pública en concreto, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: Centro de transformación denominado «Les Caseries», tipo intemperie, de 50 KVA., a 22/0,38 KV. y línea aérea trifásica de alimentación, de 669 metros de longitud, formada por conductores LA-78 sobre apoyos metálicos.

Emplazamiento: Les Caseries (Somió), término municipal de Gijón.

Gijón.

Emplazamiento: Les Caseries (Sonno), termino municipal de Gijón.

Obieto: Servicio público.
Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, d 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto: Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para la puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece e Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Amando Caralla de la contacto de la capíta de la misma deberá seguir los trámites provincial, Amando Caralla de la capíta de la misma deberá seguir los trámites provincial, Amando Caralla de la misma deberá seguir los trámites provincial, Amando Caralla de la misma deberá seguir los trámites de la desarrolla de la delegación provincial, Amando Caralla de la misma deberá seguir la delegación provincial, Amando Caralla de la misma deberá seguir la delegación provincial, Amando Caralla de la misma deberá seguir la delegación provincial, Amando Caralla de la misma deberá seguir la delegación provincial, Amando Caralla de la misma deberá seguir la delegación provincial, Amando Caralla de la misma deberá seguir la delegación provincial, Amando Caralla de la misma delegación de la la delegación de la delegación de la delegación delegación de la delegación delegación delegación delegación delegación delegación delegación dele

Oviedo, 9 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Amando Saez Sagredo —851-D.

RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Delega-ción Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se 9041

Visto el expediente incoado en la Sección de industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en call. 20 de Febrero número 8, de Valladolid, solicitando autoricall. 20 de Febrero número 8, de Valladolid, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea aérea, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

ha resuelto:
Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: línea aérea, trifásica, a 20 KV. (13,2 KV.), de 1.610 metros de longitud, capacidad de transporte 7.000 KVA. El lugar donde va a establecerse la instalación será Belmonte de Campos, y tendrá lugar su origen en la línea de abastecimiento a la localidad. Final en el cruce con el Canal de Campos. La finalidad de la instalación es la sustitución de línea destinada a riegos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta intalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 9 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Pablo Diez Mota.—1.461-15.

9042

RESOLUCION de 10 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energia, por la que se autoriza la variación de las lineas eléctricas I y II, III y IV, entre las C.T. de Málaga y la subestación de «Los Ramos», a 132 KV., propiedad de «Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., y se declara en cancreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga, a instancia de la «Cía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para variación de unas líneas de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Cía Sevillana de Electricidad, S. A.», la varia-Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de

Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Cía. Sevillana de Electricidad, S. A.», la variación de las líneas a 132 KV. I y II, III y IV, entre el centro de transformación de Málaga y la subestación «Los Ramos». Las líneas son de doble circuito con conductores de aluminio-acero de 286,6 milímetros cuadrados (I y II) y 591,8 milímetros cuadrados (III y IV). La variación afecta a una longitud de 1.278 metros en la primera línea y 587 metros en la segunda.

La finalidad es la de variar las características y situación de apoyos de las dos líneas en la zona afectada por la construcción de la autopista de la ronda Oeste de Málaga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado

1996, sobre expropiacion forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V S. Madrid, 10 de marzo de 1981.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Malaga.

9043

RESOLUCION de 10 de marzo de 1981, de la Dele-gación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.440, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de La Gesta. 1, de Oviedo, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto, a los efectos de la Imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes. guientes:

guientes:

Centro de transformación, tipo caseta, de 630 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea subterránea de alimentación, de 670 metros de longitud, en avenida San Agustín, Avilés.

Emplazamiento: Avilés.

Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndosele un plazo de tres meses para su puesta en servicio.